# Congreso aprueba proyecto de Ley de Reconstrucción y Reactivación Económica

04 de agosto 2026

***La iniciativa, correspondiente al Boletín N° 18.216-05, contiene medidas orientadas a financiar la reconstrucción en zonas afectadas por incendios, impulsar la inversión, fortalecer la transparencia fiscal y modificar diversos aspectos del sistema tributario chileno.***

El Congreso Nacional aprobó el proyecto de ley para la reconstrucción nacional y el desarrollo económico y social, correspondiente al Boletín N° 18.216-05. La iniciativa fue despachada con fecha 4 de agosto de 2026 y, por contener normas propias de ley orgánica constitucional, deberá ser remitida al Tribunal Constitucional conforme al procedimiento establecido en la Constitución Política de la República.

Uno de los ejes centrales del proyecto es el fortalecimiento del Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios, que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2028 y considera un programa fiscal de hasta $ 1.200.000.000 miles de pesos. Este fondo tendrá por objeto financiar gastos asociados a los efectos de los incendios que afectaron a la Región de Valparaíso en febrero de 2024 y a las regiones de Ñuble y Biobío en enero de 2026, priorizando la reconstrucción de viviendas definitivas y la recuperación de infraestructura comunitaria.

En materia tributaria, el proyecto contempla diversas modificaciones relevantes. Entre ellas, se establece un impuesto único del 5% sobre las rentas provenientes de la cesión, uso, goce o explotación de “viviendas económicas” desde la tercera unidad, bajo determinados requisitos. También se considera la reducción progresiva del Impuesto de Primera Categoría hasta llegar al

23%, junto con ajustes al régimen Pro Pyme y la integración plena del régimen tributario del impuesto renta.

La iniciativa incorpora nuevos incentivos a la actividad económica, entre ellos un crédito tributario por remuneraciones pagadas a trabajadores de empresas que exporten servicios basados en el conocimiento y en la economía digital. Este crédito será de 15% y podrá incrementarse en 5 puntos porcentuales cuando se trate de empresas con casa matriz o sucursales en regiones distintas de la Metropolitana, o en comunas rurales de dicha región, sujeto a los requisitos establecidos en la ley.

También se contempla un crédito tributario de hasta 150 UTM por trabajador para empresas que financien tratamientos de enfermedades catastróficas de sus trabajadores dependientes o de determinados integrantes de su grupo familiar, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en la normativa.

Otro aspecto relevante es la creación de una exención del 100% del impuesto territorial para la vivienda principal de personas naturales de 65 años o más, sujeta a declaración anual, requisitos de residencia efectiva y mecanismos de fiscalización por parte del Servicio de Impuestos Internos. La ley también contempla reglas de compensación a municipalidades por la menor recaudación derivada de esta exención.

En el ámbito de la inversión, el proyecto crea un estatuto de invariabilidad tributaria para inversionistas extranjeros y locales que desarrollen proyectos por montos iguales o superiores a USD 50 millones. Este régimen contempla plazos de invariabilidad de 10, 15 o 20 años, según el monto de inversión, y considera reglas especiales para proyectos mineros, industriales, energéticos, de infraestructura, tecnológicos, médicos, científicos y otros.

La propuesta legal incluye, además, medidas vinculadas a la reactivación económica y al apoyo de personas y empresas, tales como facilidades de pago para créditos de educación superior, reconexión gratuita de servicios básicos en zonas declaradas en catástrofe, derecho al olvido financiero, modificaciones a la franquicia tributaria de capacitación y nuevas reglas sobre cobranza de deudas municipales por parte de Tesorería General de la República.

Desde el Colegio de Contadores de Chile se valora la importancia de analizar oportunamente los alcances técnicos y prácticos de esta nueva legislación, especialmente por sus efectos en la tributación de empresas, personas naturales, adultos mayores, inversionistas, y contribuyentes en general. La correcta implementación de estas normas requerirá información clara, criterios administrativos precisos y una adecuada coordinación entre la autoridad tributaria, los profesionales contables y los contribuyentes.

**El Colegio continuará realizando seguimiento a la tramitación final de esta iniciativa y a las instrucciones administrativas que deberán dictarse para su aplicación práctica, en particular realizar aportes sustantivos a la consulta pública de circulares que dan cuenta de la implementación de los cambios tributarios.**